



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/207
2 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 114 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/53/743)]

53/207. Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 51/219, de 18 de diciembre de 1996,

Habiendo examinado el proyecto de revisiones presentado por el Secretario General¹ del plan de mediano plazo para el período 1998–2001²,

Habiendo examinado también el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones³,

Habiendo examinado además sendos informes del Secretario General sobre el proyecto de revisiones al Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de

¹ A/53/6 (Progs. 1 a 3, 5 a 8, 13/Rev.1, 14 a 18, 20, 23 y Corr.1, 24 y Corr.1, y 26 a 28).

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/51/6/Rev.1 y Corr.1).*

³ *Ibíd., quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/53/16).*

programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁴, sobre el establecimiento de prioridades en el plan de mediano plazo⁵, y sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1996–1997⁶, así como la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento del papel que corresponde a los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices de política de los programas⁷,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones³;

2. *Toma nota* de los importantes esfuerzos realizados por el Comité en su 38º período de sesiones para mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato;

3. *Reafirma* la función del Comité como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

4. *Toma nota* de las conclusiones y las recomendaciones contenidas en el capítulo V de la primera parte del informe del Comité sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones y espera que se apliquen;

I

PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1998–2001

1. *Reafirma* el párrafo 4.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para que se respete plenamente lo dispuesto en él;

2. *Aprueba* el proyecto de revisiones presentado por el Secretario General¹ del plan de mediano plazo para el período 1998–2001, con las modificaciones introducidas por el Comité del Programa y de la Coordinación⁸;

3. *Destaca* la importancia del proceso de consulta con los Estados Miembros;

⁴ A/53/133 y Corr.1.

⁵ A/53/134.

⁶ A/53/122 y Add.1.

⁷ A/53/90.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/53/16)*, primera parte, cap. II.B, y segunda parte, cap. III.A.

4. *Destaca también* la importancia de la contribución de los órganos intergubernamentales sectoriales, regionales y centrales, en particular de las Comisiones Principales de la Asamblea General, en lo que respecta al examen y el mejoramiento de la calidad del plan de mediano plazo y de sus revisiones;

5. *Lamenta* que las revisiones de algunos programas del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 no hayan sido examinadas por los órganos intergubernamentales competentes;

6. *Pide nuevamente* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias, incluso medidas especiales, y que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, propuestas para que las Comisiones Principales de la Asamblea General y los órganos sectoriales, funcionales y regionales puedan examinar eficazmente las partes pertinentes del plan de mediano plazo o sus revisiones, con miras a facilitar su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Quinta Comisión;

7. *Pide* al Secretario General que presente un informe preliminar, con arreglo a los mandatos existentes de la Asamblea General, sobre las disposiciones que se podrían adoptar para la rehabilitación y reconstrucción después de situaciones de conflicto y la transición de la fase de socorro a la de desarrollo, manteniendo las distinciones entre las dos actividades, informe que se sometería al examen de las Comisiones Principales de la Asamblea y los órganos intergubernamentales pertinentes;

II

PRIORIDADES

1. *Subraya* la importancia de establecer prioridades como parte integrante del proceso de planificación, programación y presupuestación;

2. *Decide* que las prioridades sigan estableciéndose en el plan de mediano plazo, principal directriz de política de las Naciones Unidas, y sirvan de orientación para la asignación de recursos en los presupuestos por programas subsiguientes, de acuerdo con los procedimientos indicados por la Asamblea General en su resolución 41/213;

3. *Decide también* que se tomen las disposiciones del caso para que las prioridades indicadas en el esbozo del presupuesto por programas coincidan con las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo;

4. *Hace hincapié* en que, una vez establecidas por la Asamblea General, las prioridades no se pueden modificar a menos que ésta así lo decida;

III

REGLAMENTO Y REGLAMENTACIÓN DETALLADA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS, LOS ASPECTOS DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO, LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN

1. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación⁹ sobre las revisiones del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;
2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para preparar las revisiones de los artículos que corresponda y señalarlas a la atención de la Asamblea General, por conducto del Comité, antes de promulgarlas¹⁰;

IV

NUEVAS DESCRIPCIONES DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Aprueba las nuevas descripciones de los programas de la sección 7A (Asuntos económicos y sociales)¹¹ y de la sección 26 (Información pública)¹², con sujeción a las modificaciones recomendadas por el Comité del Programa y de la Coordinación¹³ y a las disposiciones de la presente resolución;

V

EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1996–1997⁶ y de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación al respecto, con sujeción a lo que se dispone más abajo;
2. *Observa con preocupación* la presentación tardía del informe sobre la ejecución de los programas e insta al Secretario General a que, en lo sucesivo, presente el informe a todos los Estados Miembros a fines del primer trimestre inmediatamente posterior a la terminación del período presupuestario bienal, de conformidad con el párrafo 6.3 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

⁹ *Ibíd.*, segunda parte, párr. 52.

¹⁰ *Ibíd.*, párr. 53.

¹¹ E/AC.51/1998/6 (Secc. 7A) y Corr.1.

¹² E/AC.51/1998/6 (Secc. 26).

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/53/16)*, primera parte, párrs. 192 y 208.

3. *Recuerda* el párrafo 13 de la sección II de su resolución 50/214, de 23 de diciembre de 1995, por el que decidió que la tasa de vacantes fuera del 6,4% en el bienio 1996–1997 y, a este respecto, expresa su profunda preocupación por la elevada tasa de vacantes y por sus efectos negativos en algunas esferas de la ejecución de los programas;

4. *Reafirma* que la tasa de vacantes es un instrumento para efectuar cálculos presupuestarios y no debe utilizarse para hacer economías presupuestarias;

5. *Lamenta profundamente* que en el bienio 1996–1997 se llenaran puestos vacantes con consultores y con personal contratado por períodos breves;

6. *Observa con reconocimiento* que las Naciones Unidas y, en particular, las comisiones regionales, prestaron asesoramiento en materia de desarrollo y apoyo técnico a los Estados Miembros durante el bienio 1996–1997, y pide al Secretario General que siga prestando esos servicios durante el bienio en curso, de conformidad con los mandatos en vigor;

7. *Reafirma* el derecho de los Estados Miembros a recabar el apoyo y la asistencia de las Naciones Unidas a título individual y colectivo, en los contextos regional y subregional, como parte de la labor que realizan para fomentar las actividades de desarrollo;

8. *Subraya* la necesidad de que exista una mayor interrelación entre las comisiones regionales y sus respectivas organizaciones regionales;

9. *Pide* al Secretario General que vele por que las comisiones regionales presten asistencia técnica a los Estados Miembros, particularmente por conducto de sus respectivas organizaciones regionales;

10. *Toma nota* de los esfuerzos realizados para mejorar la calidad del informe y examinar la ejecución en el contexto del plan de mediano plazo para el período 1992–1997 y destaca que, en los informes sobre la ejecución que se preparen en lo sucesivo, debería hacerse más hincapié en el análisis cualitativo con objeto de indicar los resultados obtenidos en la ejecución de las actividades de los programas;

11. *Reafirma* el párrafo 4.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y reitera que los recursos deben utilizarse estrictamente para los fines autorizados por la Asamblea General;

12. *Observa con preocupación* que algunas de las observaciones que figuran en el informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1996–1997 son ambiguas y contradictorias y, por consiguiente, algunas de las conclusiones siguen siendo vagas y de carácter general;

13. *Observa también con preocupación* que, en algunas ocasiones, en el informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1996–1997 se hicieron observaciones sobre medidas que no se ajustaban a las resoluciones de la Asamblea General;

14. *Observa además con preocupación* que parte de los recursos se redistribuyeron para financiar actividades que no habían sido autorizadas en el presupuesto por programas para el bienio 1996–1997, mientras que ciertos programas y actividades establecidos en virtud de mandatos, particularmente en esferas prioritarias, fueron aplazados, reducidos o suprimidos;

15. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de lo que se indica en el párrafo 57 del informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1996–1997¹⁴, presente un informe con datos claros sobre la repercusión de la reforma de la Organización y de la reestructuración de la Secretaría en la ejecución de los programas durante el bienio 1998–1999 en el contexto del informe sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas correspondiente a ese bienio;

16. *Toma nota* de la observación en el informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1996–1997 de que los directores de programas, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General y las normas y reglamentaciones pertinentes, lograron minimizar los efectos desfavorables de las limitaciones financieras y alcanzaron elevadas tasas de ejecución en algunas esferas;

17. *Reconoce* la necesidad de contar con sistemas eficaces a nivel intergubernamental y de los departamentos con objeto de que las actividades se ajusten a los mandatos del plan de mediano plazo y los presupuestos por programas, así como la necesidad de vigilar y evaluar la calidad de la ejecución;

18. *Pide* al Secretario General que someta a la consideración del Comité del Programa y de la Coordinación, en su 39º período de sesiones, propuestas sobre el modo de garantizar la realización íntegra y la calidad de los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos y sobre la forma más adecuada de presentar a los Estados Miembros información al respecto para que éstos puedan hacer las evaluaciones del caso;

19. *Pide también* al Secretario General que le proporcione, para su examen en el período de sesiones en curso, información con los motivos del nuevo aplazamiento de la ejecución de productos para el bienio 1998–1999, así como la opinión de los órganos intergubernamentales pertinentes sobre la propuesta del Secretario General de que se supriman cincuenta y siete productos arrastrados del bienio 1994–1995;

20. *Observa* que no se han presentado las propuestas solicitadas en el párrafo 50 del anexo de la resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, y, a este respecto, reitera al Secretario General la petición de que acreciente el papel y la participación de todos los departamentos pertinentes y, en particular, de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, en la preparación de los futuros informes sobre la ejecución de los programas;

VI

EVALUACIÓN

1. *Destaca* la importancia y la necesidad de que siga mejorando la evaluación y de que prosiga su integración en el ciclo de planificación, presupuestación y supervisión de los programas con miras a mejorar y fortalecer la formulación y ejecución de éstos;

2. *Destaca también* que el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación constituyen una base sólida para realizar una supervisión y una evaluación eficaces siempre que se apliquen en todos los sectores de la Organización;

¹⁴ A/53/122.

3. *Aprueba* la adición de los programas sobre coordinación de políticas y desarrollo sostenible y sobre población al programa de evaluaciones a fondo que ha de presentarse al Comité del Programa y de la Coordinación en su 41º período de sesiones;

4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité¹⁵ sobre las evaluaciones a fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre la evaluación de la puesta en marcha de las operaciones de mantenimiento de la paz formuladas por el Comité en su 35º período de sesiones¹⁶;

5. *Decide* transmitir al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre la evaluación del programa para el medio ambiente¹⁷ formuladas por el Comité en su 35º período de sesiones;

6. *Hace hincapié* en que las directrices sobre la supervisión y evaluación de los programas deben estar en consonancia con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

VII

OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

Hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación¹⁸ respecto del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1997¹⁹, los informes sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996–2001²⁰ y la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990²¹.

*93a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1998*

¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/53/16)*, primera parte, párrs. 225 a 230, 239 a 241 y 250 a 253.

¹⁶ E/AC.51/1998/2 y Corr.1, E/AC.51/1998/3 y E/AC.51/1998/4 y Corr.1.

¹⁷ E/AC.51/1998/5 y Corr.1.

¹⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/53/16)*, primera parte, párrs. 285 a 288, 301 a 310 y 323 a 333.

¹⁹ E/1998/21.

²⁰ E/CN.6/1998/3.

²¹ E/AC.51/1998/7.